

# CONTRATO DE ADHESIÓN AL SISTEMA

# PASE, SERVICIOS ELECTRÓNICOS, S.A. DE C.V.

del mes de JULIO de 2019

Calle Lago Zúrich #219, piso 10, oficina 1002 

Col. Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo 

C.P. 11529 

Ciudad de México

Tel. y Fax: 5950 2560 y 01800 00 824 4283 

e-mail: cayi@idmexico.com.mx 

www.pase.com.mx

el día 11

CLIENTE ("EL CONSUMIDOR") Nombre completo	▶ RFC
SIMON CYMERMAN CHAPIRO	cecs830527
Calle v No.: AV 16 DE SEPT 777 B6,	ia: ALCE BLANCO CÓDIGO POSTAI: 53370 NAUCALPAN ESTADO: MEXICO
	e-mail: shimele@gmail.com
REGÍSTRATE EN www.pase.com.mx PARA ACCESO A TU CUENTA Y CONSULTA DE FACTURACIÓN	
ANEXO 1 CANTIDAD Y TIPO DE TAG:	CALCOMANÍA PORTÁTIL OTROS
NÚMERO DE SERIE DEL TAG	
Serie 1: 2 5 5 9 4 2 4 9 - 8 Serie 2:	Serie 3:
FORMAS DE PAGO	
Número de Tarjeta: 3 7 6 6 8 9 0 6 5 3 8 2 0 0	Emisor: AMERICAN EXPRESS  Vigencia: 10/23
Domiciliación a Tarjeta de Crédito en Pospago En caso de que mi tarjeta de crédito no haya sido emitida por alguno de los bancos "convenio", como dicho término se define en este contrato y en la página www.pase.com.mx, autorizo a Pase, Servicios Electrónicos S.A. de C.V. a cargar el fondo en garantía que corresponda.  \$\int \text{Domiciliación a Tarjeta de Crédito en Prepago* Una vez alcanzado el saldo mínimo de \$200, el cargo recurrente autorizado será el que se señale a continuación:  \$\int \text{So0} \times \text{\$\frac{1}{2}\$} \$\frac{1	
Prepago Activación de TAG desde \$100 (IVA incluido)	*El Cliente reconoce y acepta que el cargo recurrente indicado será aplicado para todos y cada uno de los tags contratados y señalados en el presente Contrato, así como en los que sean contratados con posterioridad.
Autorizo a la Institución emisora cargar a mi tarjeta de crédito, débito o servicios estando o no presente la miema, bajo las condiciones de producto de loui ase atitular o autoració, los saldos correspondientes al pago de los servicios proporionados por Pasa, Servicios Electro de C.V. con 30 días naturales de anticipación. Autorizo y pagare los cargos que aquí se mencionan. En caso de sustitución del número de cuenta que me haya asignado, comprometiendome de immediato a informar por escrito a Pasa, Servicios Electrónicos, S.A. de C.V. el nue para que lleve a cabo investigaciones y monitoreo periódico, sobre mi comportamiento crediticio en las Sociedades de Información Cred uso que Pasa, Servicios Electrónicos, S.A. de C.V. hará de tal información y de que esta podrá realizor consultas periódicas de mi historial	Il Contrato de Apertura de Crédito o del Contrato que se haya celebrado con la Institución emisora, o a cualquier otra cuenta o ónicos, S.A. de C.V. Esta autorización estará vigente mientras no sea revocada por escrito a Pass. Servicios Electrónicos, S.A. e cuenta de mi tarjeta de crédito, débito o servicios autorizo a la Institución emisora para realizar los citados cargos a la nueva vo número de mi tarjeta de crédito, débito o servicios. Por este conducto autorizo a Pase, Servicio Electrónicos, S.A. de C.V. líticia que estime conveniente. Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del crediticio, deutrante el tiempo que mantengamos relación jurídica.

ACEPTO EL CONTRATO Y CLÁUSULAS AL REVERSO

Nombre y Firma del Cliente:

Una vez que fue leído el presente contrato y enterado de su alcance y contenido, lo firmo de conformidad en la ciudad de MEXICO

# CONTRATO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE TELEPEAJE Y MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PASE. SERVICIOS ELECTRÓNICOS, S.A. DE C.V., EN ADELANTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Y POR LA OTRA PARTE "EL CONSUMIDOR" TAL Y COMO SE DEFINE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

# ANTECEDENTES

- 1. TEL PRESTADOR DEL SERVICIÓ es una sociedad debidamente constituida vegistente de conformidad con las Jeves de la Renública Mexicana taly como consta en la servitura nública número 43.383 de fecha 21 de sentiembre de 1995 otorracia ante la fe del Lic. José Emmanuel Cardoss Perez Grovas Notario Público número 121 del Distrito Federal e inscrita en el Renistra en el Renistra Público del Comercio en el folio número 204.523 de fecha 3 de enero de 1996.
- IL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" tiene celebrados contratos con diversos concesionarios carreteros y otros, para la operación del Sistema en sus carreteras y demás servicios.
- III. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" tendrá debidamente señalizados los puntos de cruce que podrán ser utilizados por "EL CONSUMIDOR" mediante el Sistema, mismos que podrán modificarse de tiempo en tiempo.
- N. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" podrá celebrar de tiempo en tiempo, convenios de interoperabilidad con otros operadores de servicios, mediante los cuales "EL CONSUMIDOR" podrá hacer uso del medio de pago "TAG" que le presta PASE en los sistemas y servicios provistos por los otros operadores bajo las condiciones del presente contrato. A plican términos y condiciones de cada servicio mismos que podrá consultar El CONSI IMIDOR, en la página www.pase com mx en especial tratándose de circuitos de peaje cerrado, estacionamientos vautonistas urbanas: integración de tadifas, retençinose de saldo y soldos mínimos

#### DECLARACIONES

## De "EL CONSUMIDOR":

- a. Que los datos que proporcione al momento de activar el medio de pago "TAG" son verídicos
- b.Que es su deseo adherirse al Sistema implantado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", para obtener todos los beneficios que le representa, tales como:obtener el control efectivo de sus pagos, la simplificación en el pago de cuotas, sequiridad y control en sus eroqaciones, entre otros.
- c Que se chilina a quimplir con todas y cada una de las chilinaciones que comprende el presente contrato Conforme a los antecedentes y declaraciones anteriores las partes acuerdan en obligarse en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA, OBJETO- Las partes acuerdan que por medio del presente contrator "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que "EL CONSUMIDOR" dende contrator "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que "EL CONSUMIDOR" dende contrator "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que "EL CONSUMIDOR" dende contrator para que "EL CONSUMIDOR" dende contrator para que "EL CONSUMIDOR" que da contrator para que "EL CONSUMIDOR" dende contrator para que "EL CONSUMIDOR" que de contrator para que "EL CONSUMIDOR" que da contrator para que "EL CONSUMIDOR" dende contrator para que "EL CONSUMIDOR" que da contrator para que "EL CONSUMIDOR" que "EL CONSUMIDOR" que da contrator para que el contrat hacer uso de "EL SISTEMA" EL CONSUMIDOR" utilizará el medio de paço "TAG" únicamente en los puntos de cruce el los diversos tamos carreteros y otros servicios que en un futuro puedan habilitarse por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Los puntos de cruce estarán debidamente identificados y señalizados para que "EL CONSUMIDOR" pueda reconocerlos. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Informará de tiempo en tiempo y a través de la página www.pase.com.mx a "EL CONSUMIDOR" (se polica a constituir una garantia conforme a las acceptadas por "EL PRESTADOR DEI SERVICO' (busined as er fianza emitida por institución de Fianza a emitida por institución de Fianza a emitida a nor institución de Fianza a emiti actividad empresarial, iii) post pago con cargo a tarjeta de crédito, débito o servicios, s' EL CONSUMIDOR" dominia" los cargos derivados del presente contrato a cualquiera de los denominados "bancos convenio" (lista de instituciones con las que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" tiene convenios para aceptar cargos y en su caso, exentar de la quarantía a sus tarjetahabientes). EL CONSUMIDOR" no constituirá quarantía y se obliga a mantener activa v con soldo la linea de crédito. débito v/o servicios a la que se carquen los cruces en caso de modificación o suspensión se obliga a notificario a "EL PRESTADOR DEL SERMICO" de manera inmediata, en caso de modificación o suspensión se obliga a notificario a "EL PRESTADOR DEL SERMICO" de manera inmediata, en caso de modificación o suspensión se obliga a notificario a "EL PRESTADOR DEL SERMICO" de manera inmediata, en caso de modificación o suspensión se obliga a notificario a "EL PRESTADOR DEL SERMICO" de manera inmediata, en caso de modificación o suspensión se obliga a notificación o suspensión se obliga a notificario a "EL PRESTADOR DEL SERMICO" de manera inmediata, en caso de mue" EL CONSUMIDOR domicilie los servicios en un barco" no convenio se in barco" no conveni 2 ejes uinicamente). EL CONSUMIDOR's se colligia a constituir un depósito en la cuerta que EL PRESTADOR DEL SERVICIO Tie indique, de donde le serán debitados los cargos que por el uso del Sistema se generen, en caso de no tener saldo o tener saldo o tener saldo to tener saldo o tener saldo to tener saldo débito o servicios o qualquier otro que se tenga implementado, según aplique y se señalará un saldo mínimo para que una vez llegado el saldo de prepago cargado originalmente a este saldo mínimo, se aplique un nuevo cargo por el monto originalmente determinado y se recarque el saldo del medio de pago "TAG". Aplican comisiones de recarga, según el caso. Para cada modalidad aplican términos y condiciones que "EL CONSUMIDOR" deberá consultar en la página web www.pase.com.mx.

SEGUNDA. ACTIVACION DEL. SERVINO.- En racso de que el medio electrónico de pago "TAG" adquinido por "EL CONSUMDOR" se encuentre desactivado, deberá llamar a cualquiera de las instituciones que vienen indicadas en el lxit PASE dependiendo de la tarjeta de crédito, debitó o servicios que utilice para ligar la operación, para activar el medio de pago "TAG", o bien en caso de no contar con tarjeta de crédito, debitó o servicios de alguna de las instituciones señaladas podrá solicitar otra modalidad de contratación sin costo, podrá activar su medio de pago "TAG" podrá ser dentro de las dos horas siguientes a la activación realizada por "EL CONSUMIDOR". Asimismo, para el caso de que"EL CONSUMIDOR" contrate baio qualquiera de los esquiemas señalados en los outros iil y ivi de la Cláusula inmediata antienox contará con un término de 30 días naturales para darse de alta en la página web www.pase.com.mx de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de lo contrario, este último podrá sin responsabilidad alguna de su parte suspender el medio de pago "TAG" adquirido por "EL CONSUMIDOR". TERCERA / INCIDIO A: De conformidad con De stableacido en los artículos 1803.1811 vienes relativos y adiciables del Codision Givi Federal la vigencia del presente contrato y por lo tanto el consentimiento por carte de EL CONSUMIDOR a los terminos y condiciones del mismo, empezará a surtir sus efectos al momento en que "EL CONSUMIDOR" a los terminos y condiciones del mismo, empezará a surtir sus efectos al momento en que "EL CONSUMIDOR" a los terminos y condiciones del mismo.

toda vez que se entende que ha expresado su voluntada a través de medios electrónicos y opticos en sustitución de su firma aldiname; escalado su voluntada a través de medios electrónicos y opticos en sustitución de su firma del mismo, lo que suceda primera para lo cual durante escalagos III. CONSUNIDOR tendrá a los circo dias habiles contrados a partir de la prestación del servicio o con la firma del mismo, lo que suceda primera para lo cual durante escalagos III. CONSUNIDOR tendrá a los circo dias habiles contrados a partir de la prestación del servicio o con la firma del mismo, lo que suceda primera para lo cual durante escalagos III. CONSUNIDOR tendrá a los circo dias habiles contrados a partir de la prestación del servicio o con la firma del mismo, lo que suceda primera para lo cual durante escalagos III. CONSUNIDOR tendrá a los circo dias habiles contrados a partir de la prestación del servicio o con la firma del mismo, lo que suceda primera para lo cual durante escalagos III. CONSUNIDOR tendrá a los circo dias habiles contrados a partir de la prestación del servicio o con la firma del mismo, lo que suceda primera para lo cual durante escalagos III. CONSUNIDOR tendrá a los circo dias habiles contrados a partir de la prestación del servicio o con la firma del mismo, lo que suceda primera para lo cual durante escalagos III. CONSUNIDOR tendrá a los circos dias habiles contrados a partir de la prestación del servicio de la contrado de l revocar su consentimiento sin responsabilidad alguna de su parte, obligandose a notificario por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de dicho término, de lo contrario, se tendrá por aceptado de total conformidad en todas sus condiciones y términos. CUASTA TERMINACIÓN ANTICIPADA- Las partes podrán dar por terminado el presente contrato mediante notificación por escrito a la totra parte con 30 dias de anticipación a la fica-de terminación. Al momento de recibir in notificación se supenderá el servicio y EL PRESTADOR DEL SERVICIO "notificación a dar por terminado el presente contrato mediante notificación por escrito a la totra parte con 30 dias de anticipación a la fica-de terminación. Al momento de recibir in notificación se supenderá el servicio y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" notificación a se supenderá el servicio y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" notificación a "EL CONSUMIDOR" cualquier adeudo pendiente para su debida liquidación. En caso de que "EL CONSUMIDOR" hava

constituido depósito o cualquier otra garantía a solicitud del mismo se descontará de la misma cualquier adeudo pendiente a su cargo y el remanente o la liberación de la garantía correspondiente le será entregado en un plazo que no excederá de 30 días hábiles. OUINTA, USO DEL MEDIO DE PAGO "TAGO". EL CONSUMIDOR ("econoce que el medio de pago "TAG" es projectad de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y que le ha sido proporcionado únicamente paga los efectos del presente contrato, por lo que deberá respetar las políticas de uso que en todo momento y por cualquier medio se le hagan saber. EL CONSUMIDOR" se obliga a usar el medio de pago "TAG" que hava elegido entre otras con estruction appear a last solicitas de uso siquientes; il es intransferible y deberá ser colocado de forma nema entre en las casetas de cotro vó lugares en que se encuentre éste ili conocer las rutas que cuentam otto medio cando su medio de pago "TAG" sea invalidad on relación al sistema e no cuando su medio de pago "TAG" sea invalidad on relación al sistema e nos caseda calquier otra eventualidad que impoda su uso, y/ circular con el vehiculo precedente, vij reportar a "Expressivación por los carriles y quandra distancia con el vehiculo precedente, vij reportar a "Expressivación por los carriles y quandra distancia con el vehiculo precedente, vij reportar a "Expressivación por los carriles y quandra distancia con el vehiculo precedente, vij reportar a "Expressivación por los carriles y quandra distancia con el vehiculo precedente, vij reportar a "Expressivación por los carriles y quandra distancia con el vehiculo precedente, vij reportar a "Expressivación por los carriles y quandra distancia con el vehiculo precedente, vij reportar a "Expressivación por los carriles y quandra distancia con el vehiculo precedente, vij reportar a "Expressivación por los carriles y quandra distancia con el vehiculo precedente, vij reportar a "Expressivación por los carriles y quandra distancia con el vehiculo precedente, vij reportar a "Expressivación por los carriles y quandra distancia con el vehiculo precedente, vij reportar a "Expressivación por los carriles y quandra distancia con el vehiculo precedente, vije por la vigo distancia con el vehiculo precedente, vije por la vigo distancia con el vehiculo precedente, vije por la vigo distancia con el vehiculo precedente, vije por la vigo distancia con el vehiculo precedente, vije por la vigo distancia con el vehiculo precedente, vije por la vigo distancia con el vehiculo precedente, vije por la vigo distancia con el vehiculo precedente, vije por la vigo distancia con el vehiculo precedente, vije por la vigo distancia con el vehiculo precedente vije por la vigo distancia con el vehiculo precedente vije por la vigo distancia con el vehiculo precedente vije por la vigo distancia con el vehiculo precedente vije por la vigo di vigo distancia con el vehiculo precedente vije por la vigo distanc suspensión del servicio y "EL CONSIMIDOR" excresamente autoriza a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a realizar los caroos que resulten del mai uso que se le hava dado al medio de pago "TAG" no funcionan adecuadamente en vehículos con parabrisas blindados (de cualquier calibre):en tal caso le superimos se ponoa en contacto con nuestro "CAVI" y así poder ofrecerée otro medio de pago "TAG" que cumpla con sus necessidades an aloumos vehiculos esses una antena de licula adicional bico mailai en el justa frasa que puede afectar la lectura por o que es recomendable que en este caso, se coloque la calcomania unos centimietros por debaio de dicha aroa. En el caso de activación de los medios de poso "TAGS" en la modalidad de Propago el saldo tendrá una voencia de activación de los medios de poso "TAGS" en la modalidad de Propago el saldo tendrá una voencia de activación de los medios de caso, se coloque la calcomania unos centimietros por debaio de dicha aroa. En el caso de activación de los medios de poso "TAGS" en la modalidad de Propago el saldo tendrá una voencia de activación de los medios de poso "TAGS" en la modalidad de Propago el saldo tendrá una voencia de activación de los medios de poso "TAGS" en la modalidad de Propago el saldo tendrá una voencia de activación de los medios de poso "TAGS" en la modalidad de Propago el saldo tendrá una voencia de activación de los medios de poso "TAGS" en la modalidad de Propago el saldo tendrá una voencia de activación de los medios de activación de los m efectuado la recama "EL CONSIMIDO" nodrás solicitar su devolución dentro de los dos meses siguientes al aniversario Para solicitar la devolución debrás ser usuario repistrado en la página web www.pase com mx. y debrerán coincidir los datos repistrados con los números de medio de pago "TAG" Podrá recamar su quienta o "TAG" Podrá PRESTADOR DEL SENVICIO" a través de la misma página web www.uzase.com.mx. La modalidad de prepaga o es exclusiva para usuarios de vehículos Tarífa 1 (automóviles motocidetas camionetas excepto doble rodada).si se registra el luso de un vehículo con tarifa superior, se sussenderá el medio de pago "TAG" y EL CONSUMIDOR" deberá comunicarse al "CAU" para reactivar el estrucio "EL CONSUMIDOR" deberá comunicarse al "CAU" para reactivar el estrucio "EL CONSUMIDOR" deberá comunicarse al "CAU" para reactivar el estrucio "EL CONSUMIDOR" deberá comunicarse al "CAU" para reactivar el estrucio "EL CONSUMIDOR" contrará con un término de 30 dies naturales postenor a la activacion de supretio de pago "TAC" agradarse de alta en la activacion de suparte suspender el medio de pago "TAC" adaumido por "EL CONSUMIDON" "EL ONSUMIDON" "EL ONSUMIDON" EL FRISTADOR DEL SERVICIO" de la contrante este último podrá sin responsabilidad alcuma de suparte suspender el medio de pago "TAC" adaumido por "EL CONSUMIDON" "EL ONSUMIDON" "EL ONSUMIDON" EL FRISTADOR DEL SERVICIO" de la contrante este último podrá sin responsabilidad alcuma de suparte suspender el medio de pago "TAC" adaumido por "EL CONSUMIDON" "EL ONSUMIDON" EL FRISTADOR DEL SERVICIO" de la contrante este último podrá sin responsabilidad alcuma de suparte suspender el medio de pago "TAC" adaumido por "EL CONSUMIDON" EL FRISTADOR DEL SERVICIO" de la contrante este último podrá sin responsabilidad alcuma de suparte suspender el medio de pago "TAC" adaumido por "EL CONSUMIDON" EL FRISTADOR DEL SERVICIO" de la contrante este último podrá sin responsabilidad alcuma de suparte suspender el medio de pago "TAC" adaumido por "EL CONSUMIDON" el FRISTADOR DEL SERVICIO" de la contrante este último podrá sin responsabilidad alcuma de suparte suspender el medio de pago "TAC" adaumido por "EL CONSUMIDON" el FRISTADOR DEL SERVICIO" de la contrante este último podrá sin responsabilidad alcuma de suparte suspender el medio de pago "TAC" adaumido por "EL CONSUMIDON" el FRISTADOR DEL SERVICIO" de la contrante el fristador access al Sistema de Administración Electrónica de Dator SAED' oran enalizar la administración y movimientos que realizar la administración y movimientos qu Para el caso de que el medio de pago "TAG" sea una calcomania". El CONSUMIDOR contraria con una carantía de 60 dias contados a partir de que el mismo hava sido proporcionado por "El PRESTADOR DEL SERVICIO". siempre y cuando el "TAG" no tenoa recistrado cruces electrónicos, caso contrario, no surtirá efectos rinnouna carantía e/o cambio fisico del "TAG" obligandose "El CONSUMIDOR" cubir el importe de recosición a la Tradied Land Delivery or History Order (Sept Sept 2004) and sept 10 miles and the sept 1 cambio físico del "TAG" obligándose "EL CONSUMIDOR" a cubrir el importe de reposición a la tarifa que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" tenga vigente

SEXTA, PAGOS- (solica únicamente paga usuarios de post pagos). "EL CONSUMIDOR" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el importe total de los cruces que "EL CONSUMIDOR" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en su caso con cargo a la tarieta (orédito débito o servicios o cualquier otro que sea implementado) que se señala en el anverso del presente contrata para la cualif II. CINIS.MINDOY\* excludes a l'imparte per contrata para la cualif III. CINIS.MINDOY\* excludes a l'imparte per contrata para la cualif III. CINIS.MINDOY\* excludes a l'imparte per contrata para la cualif III. CINIS.MINDOY\* excludes a l'imparte per contrata para la cualif III. CINIS.MINDOY\* excludes a l'imparte per contrata para la cualif III. CINIS.MINDOY\* excludes a l'imparte per contrata para la cualif III. CINIS.MINDOY\* excludes a l'imparte per contrata para la cualif III. CINIS.MINDOY\* excludes a l'imparte per contrata para la cualif III. CINIS.MINDOY\* excludes a l'imparte per contrata para la cualificat per contrata per contrata para la cualificat per contrata per contrat cualquier reclamación y/o aclaración a los cargos que se efectúen a 'EL CONSUMIDOR' dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de realización de los oruces, 'EL CONSUMIDOR' deberá acceder a la página www.pase.com.mx y seguir el procedimiento a hí especificado, o bien, podrá comunicarse cualquier día del año, en horario hábil al "CAVI" desde la C.d. de Meixico a la teléfono (01 55) 59502560 o loda sin costo 01 800 00 8.4 4/93. La achanciones serán resuebas en un plazo no nayor a 1.0 das tribilas potentemes a su receptión. En carde que la institución enticada de la posación no realizar e la posación por ella (ESENDIO) escudiente ella posación por ella (ESENDIO) escudiente e la posación por ella (ESENDIO) escudiente ella posación por ella (ESENDIO) escudiente e la posación por ella (ESENDIO) escudiente e la posación por ella (ESENDIO) escudiente ella posación posación por ella escudiente posación por ella ella posación por ella escudiente por ella escudiente por ella posación por ella escudiente por ella estudiente por ella escudiente por ella estudiente

\$\forall Prima, interests. - Encaso de que "El. CONSUMIDOR" o la institución emisora de la tarieta no paque el importe total de los cruces del período en la fecha indicada por "El. PRESTADOR DEL SERVICIO" el consumente a "El. PRESTADOR DEL SERVICIO" para que realice el cargo y cobro de intereses sobre el importe total de los cruces del período en la fecha indicada por "El. PRESTADOR DEL SERVICIO" el consumente a "El. PRESTADOR DEL SERVICIO" para que realice el cargo y cobro de intereses sobre el importe total de los cruces del período en la fecha indicada por "El. PRESTADOR DEL SERVICIO" para que realice el cargo y cobro de intereses sobre el importe total de los cruces del período en la fecha indicada por "El. PRESTADOR DEL SERVICIO" para que realice el cargo y cobro de intereses sobre el importe total de los cruces del período en la fecha indicada por "El. PRESTADOR DEL SERVICIO" para que realice el cargo y cobro de intereses sobre el importe total de los cruces del período en la fecha indicada por "El. PRESTADOR DEL SERVICIO" para que realice el cargo y cobro de intereses sobre el importe total de los cruces del período en la fecha indicada por "El. PRESTADOR DEL SERVICIO" para que realice el cargo y cobro de intereses sobre el importe total de los cruces del período en la fecha indicada por "El. PRESTADOR DEL SERVICIO" para que realice el cargo y cobro de interese para que realice el cargo y cobro de interese para que realice el cargo y cobro de interese para que realice el cargo y cobro de interese para que realice el cargo y cobro de interese para que realice el cargo y cobro de interese para que realice el cargo y cobro de interese para que realice el cargo y cobro de interese para que realice el cargo y cobro de interese para que realice el cargo y cobro de interese para que realice el cargo y cobro de interese para que realice el cargo y cobro de interese para que realice el cargo y cobro de interese para que realice el cargo y cobro de interese para que realice el cargo y cobro de interese para que re promedio a 28 días que publique el Banco de México o la que la sustituya, multiplicada por 1.5, a partir del día siguiente a que se haya constituido la mora.

\*EL CONSUMDOR' podrá em cualquier momento acceder a la página www.ww.pase.com.mx o bien, podrá com.unicarse al "CAM" desde la Cd. de México al teléfono (01 55) 59502560 o lada sin costo 01 80000 824 4283 em horario hábil, para validar su saldo y en su caso conocer la existencia de un posible adeudo, así como las causas del mismo. De no estar de acuerdo podrá em ese mismo momento ingresar la aclaración correspondiente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" reconoce que en virtud de la operación del servicio, no existen penas convencionales adicionales más que el pago de intereses a cargo de "EL CONSUMIDOR".

OCTAVA.PÉRDIDA, DAÑO O ROBO DEL MEDIO DE PAGO "TAG": En caso de que el medio de pago "TAG" contratado por "EL CONSUMIDOR" sea extravisdo, robado o sufra un daño que impida la correcta operación del mismo, "EL CONSUMIDOR" sea obliga a dar aviso de forma inmediata a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ya sea a través del "CAV" llamando al teléfono 01800 00824 42 83 ó 01(55) 59502560 o a través del llenado de la forma correspondiente en la página web www.passe.com.rmx. "EL CONSUMIDOR" se obliga a cubrir cualquier importe que se derive del uso del medio de pago "TAG" por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL CONSUMIDOR" se obliga a cubrir cularjo incoma de pago "TAG" por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL CONSUMIDOR" se obliga a cubrir cularjo incoma de pago "TAG" por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL CONSUMIDOR" se obliga a cubrir cularjo incoma de pago "TAG" por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL CONSUMIDOR" se obliga a cubrir cularjo incoma de pago "TAG" por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL CONSUMIDOR "Se obliga a cubrir cularjo incoma de pago "TAG" por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL CONSUMIDOR "Se obliga a cubrir cularjo incoma de pago "TAG" por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL CONSUMIDOR "Se obliga a cubrir cularjo incoma de pago "TAG" por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL CONSUMIDOR "Se obliga a cubrir cularjo incoma de pago "TAG" por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL CONSUMIDOR "Se obliga a cubrir cularjo incoma de pago "TAG" por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL CONSUMIDOR "Se obliga a cubrir cularjo incoma de pago "TAG" por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL CONSUMIDOR "Se obliga a cubrir cularjo incoma de pago "TAG" por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL CONSUMIDOR "Se obliga a cubrir cularjo incoma de pago "TAG" por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL CONSUMIDOR "Se obliga a cubrir cularjo incoma de pago "TAG" por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL CONSUMIDOR "Se obliga a cubrir cularjo incoma de pago "TAG" por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL CONSUMIDOR "Se obliga a cubrir cularjo incoma de pago "TAG" por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL CONSUMIDOR "Se obliga a cubrir cularjo incoma de pago "TAG" por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL CONSUMIDOR "Se obliga a cubrir cularjo incoma de pago "TAG" por parte de pago "TAG que"1L PRESTADOR DEL SERVICIO" tenga vigente, importes que podrá conocer "EL CONSUMIDOR" lamando al "CAV" y/o accediendo a la página web www.pase.com.mx.La cancelación del medio de pago "TAG" surtirá efectos dentro de las 12 horas siguientes a que "EL CONSUMIDOR" haya efectuado el aviso a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

NOVENA.TARIFAS.- "EL CONSUMIDOR" se obliga a culprir el importe de las tarifas que establezcan los operadores de los diversos sistemas habilitados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de acuerdo al tipo de vehículo utilizado por "EL CONSUMIDOR" mismas que podrán ser modificadas en cualquier momento, por lo que "EL CONSUMIDOR" autoriza expresamente a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a realizar los cargos que correspondan por el importe de las tarifas vigentes. EL PRESTADOR DEL SERVICIO's ecobiliga a ottorigar a "EL CONSUMIDOR" los descuentos que en su caso sean autorizados por la autoridad o persona competente. Asimismo, el presente Contrato se celebra por las partes en moneda nacional, sin menoscabo de que también pueda hacerse en moneda extranjera, conforme a la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos DÉCIMA, SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y/O TERMINACIÓN.- Los servicios podrán ser suspendidos sin necesidad de notificación previa a "EL CONSUMIDOR" en los siquientes casos:

- a.Cuando "EL CONSUMIDOR" haya decidido vincular su medio de pago "TAG" a cualquier cuenta de crédito o débito válida y que sea reportado a "EL PRÉSTADOR DEL SERVICIO" la falta de fondos o de crédito de "EL CONSUMIDOR", por parte de la institución Emisora;
- b. Cuando sea detectado que se está haciendo un uso incorrecto del medio de pago "TAG";
- c.Cuando "EL CONSUMIDOR" deie de pagar el importe de los cruces:
- d.Por solicitud expresa de "EL CONSUMIDOR"; e Por solicitud de cualquier Autoridad competente
- f Cuando alguno de los operadores dé por terminado el servicio que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" le preste salvo aviso en contrario
- Esta suspensión surtirá efectos especificamente en el servicio de que se trate. Para el caso de reactivación del servicio, bastaria que "EL CONSUMIDOR" subsane cualquiera de los supuestos contenidos en los incisos a), b), c), d), y para el caso del inciso e), cuando sea comunicado por la autoridad competente que no existe impedimento alquno para la prestación del servicio a "EL CONSUMIDOR" subsane cualquiera de los supuestos contenidos en los incisos a), b), c), d), y para el caso del inciso e), cuando sea comunicado por la autoridad competente que no existe impedimento alquno para la prestación del servicio a "EL CONSUMIDOR" subsane cualquiera de los supuestos contenidos en los incisos a), b), c), d), y para el caso del inciso e), cuando sea comunicado por la autoridad competente que no existe impedimento alquno para la prestación del servicio a "EL CONSUMIDOR" subsane cualquiera de los supuestos contenidos en los incisos a), b), c), d), y para el caso del inciso e), cuando sea comunicado por la autoridad competente que no existe impedimento alquno para la prestación del servicio a "EL CONSUMIDOR" subsane cualquiera de los supuestos contenidos en los incisos a), b), c), d), y para el caso del inciso e), cuando sea comunicado por la autoridad competente que no existe impedimento alquno para la prestación del servicio a "EL CONSUMIDOR" subsane cualquiera de los supuestos contenidos en los incisos a), d), d), y para el caso del inciso e), cuando sea comunicado por la autoridad competente que no existe impedimento alquno para la prestación del servicio del servicio de la contenido en la con
- DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.- 'EL PRESTADOR DEL SERVICIO' podrá realizar modificaciones à las condiciones contenidas en el presente contrato o en cualquiera de sus anexos sin necesidad de solicitar anuencia por parte de 'EL CONSUMIDOR', En caso de realizar modificaciones, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" lo notificará en un plazo de quince dias a "EL CONSUMIDOR", por cualquier medio fehaciente (fax, coreo electrónico, página web, correspondencia, etc.), por lo que para el caso de que "EL CONSUMIDOR" no se encuentre de acuerdo con el mismo, éste deberá de comunicario dentro de los cinco días siguientes a su notificación a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", para darlo por terminado sin responsabilidad aliguna de su parte, siempre y cuando no exista a decudo pendiente alguno a su cargo, para lo cual, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", para darlo por terminado sin responsabilidad aliguna de su parte, siempre y cuando no exista a decudo pendiente alguno a su cargo, para lo cual, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", para darlo por terminado sin responsabilidad aliguna de su parte, siempre y cuando no exista a decudo pendiente alguno a su cargo, para lo cual, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", para darlo por terminado sin responsabilidad aliguna de su parte, siempre y cuando no exista a decudo pendiente alguno a su cargo, para lo cual, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", para darlo por terminado sin responsabilidad aliguna de su parte, siempre y cuando no exista a decudo pendiente alguno a su cargo, para lo cual, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", para darlo por terminado sin responsabilidad aliguna de su parte, siempre y cuando no exista a decudo pendiente alguno a su cargo, para lo cual, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", para da su cargo, para de cual de suspenderá el servicio, obligándose "EL CONSUMIDOR" a pagarlos a más tardar a los cinco (5) días naturales posteriores a su notificación.

Asimismo, "EL CONSUMIDOR" si () no () acepta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envien publicidad sobre bienes y servicios, "El PRESTADOR DE SERVICIO" es responsable ante "EL CONSUMIDOR" por el incumplimiento de los servicios contratados aun cuando subcontrate con terceros dicha prestación"

DÉCIMA SEGUNDA. AVISO DE PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" hace del conocimiento de "EL CONSUMIDOR" que de acuerdo con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, los datos personales de "EL CONSUMIDOR" los que de soutementos proporcionados por "EL CONSUMIDOR" los que se obtençan por referencias personales y aquellos que genere "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con motivo de los servicios a que se refiere este contrato, se tratarán para la identificación, operación, administración y comercialización correspondientes. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliqua que los datos personales de "EL CONSUMIDOR" en su posesión, no serán transferidos a tercreos para fines distritos a los antes mencionados, salvaquardandos la princidad de los mismos (EL CONSUMIDOR) podrá limitar el uso o divulgación de sus datos personales solicitando su registro para ello en www.pase.com.mx (v) a 101 800 0082442 83 del interior de la República o al 59502560 en la Giudad de México, a partir del 6 de enero de 2012, de acuerdo con el precitado ordenamiento. Lo anterior de conformidad con el Aviso de Privacidad que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" tene publicado en la página web www.pase.com.mx. El cambio del presente aviso podrá efectuarse por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cuando el lo se requiera y lo hará del conocimiento de "EL CONSUMDOR" por cualquiera de los medios antes

DECIMA TERCERA, RESCISIÓN,- Tanto "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como "EL CONSUMIDOR" podrán rescindir el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Cuando cualquiera de las partes incumplan con cualquiera de los términos y condiciones del presente contrato y sus anexos; b.Cuando sea detectado un uso inapropiado del medio de pago "TAG" por parte de "EL CONSUMIDOR" y no sea posible subsanarlo;
- c. Si por cualquier circunstancia "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deiara de ser prestador de servicios de conformidad con el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA, URISDICCIÓN Y LEY PAUCABLE-. La Procuraduria Federal del Consumidor es competente para conocer y resolve en la vía administrativa cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier orra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.